

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°031-2022-DFIEE- Bellavista, 28 de marzo de 2022.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°0498-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 061-VIRTUAL-2022-UIFIEE** del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez - Director de la Unidad de Investigación de la FIEE -UNAC, remitiendo la **Transcripción N°021-VIRTUAL-2022-DUIFIEE** y la solicitud para la aprobación del proyecto de tesis, titulado **“RED INALÁMBRICA PARA CONTROL Y MONITOREO DE UNA EMBARCACIÓN MARÍTIMA NO TRIPULADA, CALLAO 2022”**; la designación del jurado evaluador del proyecto de tesis para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico y así como la designación oficial como **ASESOR** al **Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez**; presentado por los bachilleres **PANANA GRANDEZ, EDUARDO EDINSON; SAAVEDRA VICHARRA, OMAR JESÚS y SÁNCHEZ CABRERA ANIBAL ANTONIO** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, los bachilleres **PANANA GRANDEZ, EDUARDO EDINSON; SAAVEDRA VICHARRA, OMAR JESÚS y SÁNCHEZ CABRERA ANIBAL ANTONIO** pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, presentaron solicitud S/N, vía correo electrónico para solicitar la aprobación del proyecto de tesis, titulado: **“RED INALÁMBRICA PARA CONTROL Y MONITOREO DE UNA EMBARCACIÓN MARÍTIMA NO TRIPULADA, CALLAO 2022”**; la designación del jurado evaluador del proyecto de tesis para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico y así como la designación oficial como **ASESOR** al **Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez**.

De conformidad con la **Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N°021-VIRTUAL-2022-DUIFIEE**, de fecha 18 de marzo de 2022, resuelve: “...1. **PROPONER** con cargo a dar cuenta al Comité Directivo de la Unidad de Investigación FIEE, el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **“RED INALÁMBRICA PARA CONTROL Y MONITOREO DE UNA EMBARCACIÓN MARÍTIMA NO TRIPULADA, CALLAO 2022”**, presentado por los Bachilleres: **PANANA GRANDEZ, EDUARDO EDINSON; SAAVEDRA VICHARRA, OMAR JESÚS; y SANCHEZ CABRERA, ANÍBAL ANTONINO**; pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, conformado por cuatro docentes de acuerdo al siguiente detalle: → Presidente : M.Sc. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas → Secretario : Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza → Vocal : M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales → Suplente : M.Sc. Ing. Carlos Huberto Alfaro Rodríguez...(sic)”.

Que, con **Proveído N°0498-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 061-VIRTUAL-2022-UIFIEE** del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez - Director de la Unidad de Investigación de la FIEE -UNAC, remitiendo la **Transcripción N°021-VIRTUAL-2022-DUIFIEE** y la solicitud para la aprobación del proyecto de tesis, titulado **“RED INALÁMBRICA PARA CONTROL Y MONITOREO DE UNA EMBARCACIÓN MARÍTIMA NO TRIPULADA, CALLAO 2022”**; la designación del jurado evaluador del proyecto de tesis para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico y así como la designación oficial como **ASESOR** al **Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez**; presentado por los bachilleres **PANANA GRANDEZ, EDUARDO EDINSON; SAAVEDRA VICHARRA, OMAR JESÚS y SÁNCHEZ CABRERA ANIBAL ANTONIO** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“RED INALÁMBRICA PARA CONTROL Y MONITOREO DE UNA EMBARCACIÓN MARÍTIMA NO TRIPULADA, CALLAO 2022”**, presentado por los bachilleres **PANANA GRANDEZ, EDUARDO EDINSON; SAAVEDRA VICHARRA, OMAR JESÚS y SÁNCHEZ CABRERA ANIBAL ANTONIO**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación:

M.Sc. Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS	Presidente
Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA	Secretario
M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES	Vocal
M.Sc. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ	Suplente

2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).**

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la UIFIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

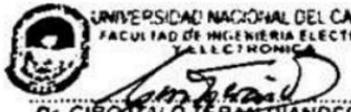
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RD0312022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA

Dr. CIRQUIALO TERAN DIANERAS
SECRETARIO